



ESPECIFICACIONES TECNICAS

4/2023

Renglón N°1

Catálogo bienes y servicios: MANTENIMIENTO ASCENSORES (3.3.3.01400)

Servicio de Mantenimiento Preventivo de un Ascensor en el edificio de la Sede metropolitana ubicada en Piedras 1074/1080 de CABA.

I) PERIODO DE LA CONTRATACIÓN: 1 (un) año

II) INSTALACIONES AFECTADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-:

- **ASCENSOR:** servicio para un (1) ascensor electromecánico

III) DATOS TÉCNICOS ASCENSOR N°1:

- **MAQUINARIA MOTRIZ (TIPO):**

A fricción- Guillemi N° 4728 y 4903

- **MOTOR(POTENCIA-RPM-CORRIENTE):**

10 H.P. -1500 rpm. -380 V

- **RECORRIDO- CANTIDAD DE PARADAS:**

20m- 7 paradas

- **PARACAIDAS DE CABINAS:**

Instantaneos

- **CONTRAPESO- PESO:**

400 kg Lingotes de Fundición 610 Kg

- **SEPARACIÓN ENTRE APOYOS :**

2,8 m.



- **SUPERFICIE CAJA DE ASCENSORES:**

1,96 m²

- **SUPERFICIE CUARTO DE MAQUINAS:**

11,88 m²

- **CABINA:**

*SUPERFICIE-PESO: 1,17 m²- 300kg;

*CAPACIDAD DE CARGA: 5 Personas- 375 kg

- **GUIAS DE CABINA :**

*SECCIÓN DE PERFIL: 60 X 86 X 14

*JXX-JYY: 42,8 cm 24,9 cm

- **GUIAS DE C/PESO:**

*SECCIÓN DE PERFIL: 70 X 70 X 8

*JXX-JYY: 35 cm 21 cm

- **PUERTAS:**

*DE CABINA: Tablillas

*DE RELLANO: Telescópicas

*ACCIONAMIENTO: Manual

- **POLEAS**

*TRACCIÓN: Ø 760 mm.

*REGULADOR: Ø 300 mm

*DESVIO: Ø 400 mm

- **CABLES**

*DE TRACCION: 4 x 12,7 mm

*DEL REGULADOR: 1 x 6,35 mm



- **CONTROL MANIOBRA ELECTROMECAÑICOS**

*VELOCIDAD: 45 m.p.m

*MANIOBRA: Automática

IV) CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

a) Inscripción en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores:

La adjudicataria, deberá como condición excluyente estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar conjuntamente con su oferta la constancia de inscripción en dicho Registro.

Asimismo, deberá estar habilitada por el órgano de aplicación pertinente y deberá exhibir la documentación que así lo acredite, nombre del Representante Técnico y matrícula profesional otorgada por el consejo profesional que lo habilita a tal fin, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Del personal de la adjudicataria:

Los operarios designados por la adjudicataria para realizar el mantenimiento integral de los medios de elevación y mecanismos objeto de la presente contratación, deberán ser técnicos calificados, altamente capacitados y especializados en el rubro de las Instalaciones Mecánicas e Instalaciones Electromecánicas, a total disposición del edificio CMD para resolver cualquier clase de averías y/o fallas en estas instalaciones de modo responsable y seguro, como también realizar los trabajos de mantenimiento correctivo aquí mencionados.

El oferente deberá disponer para el servicio objeto de la contratación, como mínimo dos (2) técnicos especializados en mantenimiento de medios de elevación y un (1) ayudante, con disponibilidad de personal adicional en los casos que resulte necesario. El personal designado deberá contar con una amplia disponibilidad horaria a fin de poder cubrir cualquier reclamo de mantenimiento general y de reparación toda vez que se detecte el funcionamiento deficiente o detención de cualquier unidad, debiendo responder a los reclamos pertinentes de forma inmediata. En caso de que el reclamo resultara de carácter urgente, la adjudicataria deberá brindar una respuesta inmediata como también una solución alternativa o definitiva en un plazo no mayor a dos (2) horas. En estos casos, la adjudicataria será comunicada del requerimiento telefónicamente.

Es indispensable que la prestación de la mano de obra especializada esté disponible para facilitar el servicio que sea requerido, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

c) Del mantenimiento preventivo del ascensor:

El Servicio de Mantenimiento Preventivo para Ascensores, deberá presentarse en un todo de acuerdo con las Normas Técnicas de Conservación que se establecen en la normativa legal vigente en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El adjudicatario que tome a su cargo el mantenimiento, deberá revisar periódicamente el estado de la instalación y subsanar los desperfectos y/o deficiencias que encuentre, para lo cual dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de iniciación del servicio, procederá a efectuar pruebas de los elementos de seguridad de la instalación, que deberán realizarse para normalizar su funcionamiento.



Cuando dichos trabajos impliquen modificaciones y/o reformas de la instalación, deberá procederse conforme lo establecido en la normativa legal vigente en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En todo momento y para todos los casos el adjudicatario deberá enviar personal competente cuando sea requerido por GCBA, o quién lo represente, para corregir averías que se produzcan en la instalación.

El adjudicatario deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta tanto se efectúe la necesaria reparación. En caso de siniestro o desperfecto grave el adjudicatario debe notificar, antes de las veinticuatro (24) horas hábiles de ocurrido el mismo, a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitadamente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.